



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Jromillo

Acuerdo de Concejo N° 036-2019-MPT

Tocache, 27 de Agosto del año 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Tocache, de fecha 11 de Junio del año 2019, la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tocache y la Municipalidad Provincial de Tocache, para la ejecución del Plan de Trabajo N° 008-2019: Programa "Adulto Mayor 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la COOPERATIVA, es parte de un sistema cooperativo de intermediación financiera eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia y la realización de la justicia social, conforme al Decreto Supremo N° 074-90-TR y en la consecución del cumplimiento de sus objetivos, como son, el contribuir con el bienestar de la comunidad y de los socios en un ambiente sano, justo y equilibrado, así como promover el desarrollo económico, social y cultural mediante el esfuerzo mancomunado y la ayuda mutua.

Que, la Municipalidad, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un Organismo de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Que, el Concejo Municipal Provincial de Tocache, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Junio del año 2019, ha aprobado **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache, don Síster Esleiter Valera Ramírez, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tocache y la Municipalidad Provincial de Tocache, para la ejecución del Plan de Trabajo N° 008-2019: Programa "Adulto Mayor 2019.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus integrantes y el ejercicio de las atribuciones que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le confiere.

ACORDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache, don Síster Esleiter Valera Ramírez, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tocache y la Municipalidad Provincial de Tocache, para la ejecución del Plan de Trabajo N° 008-2019: Programa "Adulto Mayor 2019.

Artículo Segundo.- DEJESE SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tocache, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

